



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **8273** /2014

ARICA, 03 DE JUNIO DEL 2014.-

VISTOS:

- Memorándum N° 265**, de fecha 22 de Mayo del 2014, de la Encargada del Departamento de Arte y Cultura, que solicita autorizar programa denominado "CONCURSO DE LITERATURA LA CALLE DONDE VIVO".
- Memorándum N°763**, de fecha 28 de Mayo del 2014, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- Registro de Correspondencia Interna N° 8780**, de fecha 30 de Mayo del 2014 del Administrador Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "**CONCURSO DE LITERATURA LA CALLE DONDE VIVO**" que se detalla a continuación:

I.- Antecedentes Generales	
I. 1.- Nombre	Programa: " Concurso de literatura la calle donde vivo "
I. 2.- Ejecuta	Ilustre Municipalidad de Arica a través del Departamento de Cultura
I. 3.- Lugar	Teatro municipal.
I. 4.- Fecha	Junio - Julio 2014
I.5.- Cobertura	Comunidad ariqueña en general.
II.- Fundamentos	En torno a desarrollar la literatura y la difusión de esta disciplina en la comunidad de Arica, es que el Departamento de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Arica viene a hacerse parte, aportando con el desarrollo de un concurso de literatura para alumnos y alumnas de los diferentes establecimiento escolares de Arica. Dando fundamento así a fomentar la cultura según lo establece ley 18.695 y que en este caso será por medio de un concurso de literatura.
III.- Objetivos Generales	Desarrollar la literatura como una forma de expresión y como así también fomentar esta disciplina entre la comunidad.
IV.- Objetivos Especifico	<ul style="list-style-type: none"> Motivar el desarrollo de la literatura entre la comunidad ariqueña, como una forma de expresión. Difundir la actividad la actividad literaria en los alumnos y alumnas de establecimientos educacionales.
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>5.1 Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Alcalde de Arica - Depto. Arte y Cultura - Departamento de Prensa - Daem - Prensa Alcaldía - Eventos <p><u>Portal Chile compra.</u></p> <p>Generar la compra de tres notebook los que serán premios para los ganadores de cada categoría del concurso de literatura "La calle donde vivo", con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Procesador: Intel Pentium de 2,4Ghz (2020M) ✓ Memoria RAM: Ram de 4 GB - 2 ranuras

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Disco Duro : 500 GB a 5400rpm ✓ Pantalla: 14" con luz de fondo LED HD ✓ Sistema operativo: Windows 8 de 64 Bits. <p>Valor total iva incluido: \$1.050.000.-</p>
VI.-ITEM PRESUPUESTARIO	<p>El valor del Programa es de \$1.050.000.- Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con fondos municipales</p>

CUADRO DE IMPUTACIÓN

N	Conceptos	Función	Imputación	Denominación	AREA GESTION	Monto \$
1	<p>Generar la compra de tres notebook los que serán premios para los ganadores de cada categoría del concurso de literatura "La calle donde vivo", con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Procesador: Intel Pentium de 2,4Ghz (2020M) ✓ Memoria RAM: Ram de 4 GB - 2 ranuras ✓ Disco Duro : 500 GB a 5400rpm ✓ Pantalla: 14" con luz de fondo LED HD ✓ Sistema operativo: Windows 8 de 64 Bits. <p>Valor total iva incluido: \$1.050.000.-</p>	<p>Premios concurso de literatura "La calle donde vivo" para las tres categorías participantes.</p>	24.01.008.004.003	Cuenta de premios	<p>AG 3</p> <p>Actividades Municipales</p>	\$1.050.000.- impuestos incluidos.

El monto del Programa es de \$10.050.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, CULTURA y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

SUC/PAJ/CCG/nqq.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA